



I. Municipalidad
de ValLENAR

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

08 ABR. 2022



DECRETO EXENTO N°

01077

MAT.: Aprobación de Convenio/

ValLENAR,

05 ABR. 2022

VISTOS

1. Resolución Exenta N°724 de fecha 21 de marzo de 2022, que aprueba Anexo Técnico Convenio: "Programa GES Odontológico, año 2022"
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
3. Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de ValLENAR.
- Res. Exenta **N°724** Anexo Técnico Convenio: "Programa GES Odontológico, año 2022"
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómesese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

HRM/Dra.PSG/DHC/pah

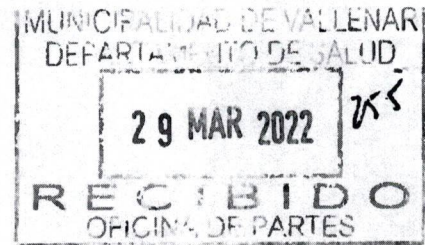
**ValLENAR
Avanza**

saludvalLENAR@saludvalLENAR.cl

Teléfonos: 512.614527 -2.672166 - 2.672167 - Edificio Municipal Nicolás Naranjo



Dpto. Asesoría Jurídica



0724

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/2022
COPIAPÓ,

VISTOS: 21 MAR. 2022

Lo dispuesto en D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y Decreto Supremo N°01/2020 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

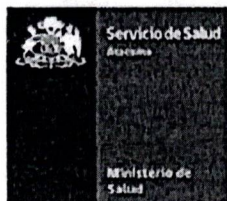
1.- Que, al Ministerio de Salud, le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional, teniendo entre otras, la función de ejercer la rectoría del sector salud a través de la formulación, control y evaluación de planes y programas generales de salud para la realización de acciones de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población. Es en uso de estas prerrogativas que, mediante **Resolución Exenta N°100 de 02 de febrero de 2021** aprobó el Programa "GES Odontológico".

2.- Que, en el mismo orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

3.- Que, por otro lado, el artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal aprobado por la Ley N°19.378, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: *"En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49"*.

4.- Que, en el contexto descrito, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron con fecha **09 de marzo de 2021** un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que se aprobó a través de **Resolución Exenta N°1006 de 22 de marzo de 2021**, modificado con fecha 12 de abril de 2021 y aprobado por **Resolución Exenta N° 1341 de fecha 20 de abril de 2021**, **ambas** de este Servicio de Salud.

5.- Que, como lo expresa la cláusula décima del Convenio individualizado, este *"se prorrogará en forma automática y sucesiva por el mismo período, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo; asimismo se deja establecido que las metas y recursos asociados a la prórroga respectiva,*



Dpto. Asesoría Jurídica

serán fijadas por el Servicio de Salud Atacama, mediante resolución exenta, conforme a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud”.

6.- Que, a través de Resolución Exenta N°27 de 07 de enero de 2022 del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos del Programa materia del Convenio, siendo procedente dejar establecido las metas y recursos asociados al año en curso con el fin de cumplir y materializar los objetivos del programa.

RESUELVO:

1°) DÉJASE ESTABLECIDO que el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$16.730.784.- (dieciséis millones setecientos treinta mil setecientos ochenta y cuatro pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa “GES Odontológico”, de acuerdo a lo detallado en el siguiente Anexo Técnico:

ANEXO TÉCNICO

1°) Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa “GES ODONTOLÓGICO”, año 2022,

(a) Componente 1: Atención dental en niños.

(b) Componente 4: Atención odontológica adulto de 60 años.

2°) El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma de **\$16.730.784.- (dieciséis millones setecientos treinta mil setecientos ochenta y cuatro pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del presente Programa.

La Municipalidad se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa, para las personas válidamente inscritas en el/los establecimiento/s de salud de su dependencia.

3°) La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO – MUNICIPALIDAD VALLENAR			
Componente	Estrategia	Meta anual	Monto asignado
1° Atención dental en niños	GES Salud oral 6 años	11% de niños(as) libres de caries	Insumos otorgados por Programas Ministeriales
4° Atención odontológica adulto de 60 años	GES Salud oral integral del adulto de 60 años	56 altas odontológicas	\$16.730.784
		TOTAL PROGRAMA	\$16.730.784



Dpto. Asesoría Jurídica

4º) El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio de Salud.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo al siguiente cuadro, se definen las metas para cada componente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso relativo en Programa
1º Atención dental en niños	GES Salud oral 6 años	(Nº de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el período enero a diciembre 2022/ Nº total niños(as) de 6 años inscritos validados para el año 2022) x100	11%	10%
4º Atención odontológica adulto de 60 años	GES Salud oral integral adultos de 60 años	(Nº de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / Nº total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x100	100%	90%
TOTAL				100%

5º) La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

(a) La 1ra evaluación se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota del mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de descuento de recursos 2da cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99%	25%
Entre 30 y 39,99%	50%
Entre 25 y 29,99%	75%
Menos de 25%	100%

El incumplimiento de las metas comprometidas dará lugar a la reliquidación del programa. Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar la no reliquidación ante el Servicio de Salud adjuntando los antecedentes que respalden su solicitud y un plan de trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud analizará la petición y la remitirá al Ministerio de Salud, de ser precedente, que resolverá la solicitud. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menos asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.



Dpto. Asesoría Jurídica

(b) La 2da evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre del año respectivo, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

6º) Indicadores y medio de verificación:

(a) Cumplimiento del Objetivo Específico N° 1:

- **Indicador:** Niños(as) de 6 años libres de caries.
- **Fórmula de cálculo:** $(N^{\circ} \text{ de niños(as) de 6 años con ceod igual a 0 en el periodo enero a diciembre 2022} / N^{\circ} \text{ total de niños(as) de 6 años inscritos validados año 2022}) \times 100.$
- **Medio de verificación:** REM / Registro de población año actual.

(b) Cumplimiento del Objetivo Específico N° 4:

- **Indicador:** Altas odontológicas totales en adultos GES de 60 años.
- **Fórmula de cálculo:** $(N^{\circ} \text{ de altas odontológicas totales GES de adultos de 60 años realizadas año 2022} / N^{\circ} \text{ total de altas totales GES de adultos de 60 años comprometidas año 2022}) \times 100.$
- **Medio de verificación:** REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

7º) Los recursos serán transferidos por este Servicio de Salud, en **2 cuotas** (70% - 30%), la 1ra cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2da cuota contra el grado de cumplimiento del Programa de acuerdo al resultado de la evaluación del corte **31 de agosto** del año en curso.

La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, como así también, la adquisición de insumos para promover la higiene bucal de los niños y niñas adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud y antes del término de la vigencia del presente convenio.

8º) Los **informes financieros** deberán incluir el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, al **31 de agosto** y al **31 de diciembre** del presente según corresponda.

Además, la Municipalidad deberá registrar **dos informes técnicos** en relación a los rendimientos registrados en REM, en el Sistema de Control de Transferencias (SISCOT) e informar cuando esté disponible en la plataforma mediante correo electrónico al referente odontológico del Departamento de Atención Primaria, el **14 de septiembre**, con fecha de corte al 31 de agosto, y el **14 de enero del año siguiente**, con fecha de corte al 31 de diciembre del año en curso.

2º) IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 24 03 298 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2022.



Dpto. Asesoría Jurídica

3º) NOTIFÍQUESE la presente resolución al municipalidad respectiva, a través de correo electrónico.

4º) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE


YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA


FIC / CES / MIN / MAS
Distribución:

- Municipio
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes - SSA